

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Antofagasta
Servicio de Salud Antofagasta (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		383.286.379
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		376.725.500
		Del Gobierno Central		376.725.500
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		91.641.035
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		64.154.514
		010 Subsecretaría de Salud Pública		784.826
		014 Hospital de Antofagasta		156.716.147
		015 Hospital de Calama		63.428.968
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		38.564
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.933.121
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.786.452
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.263.264
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.127
	99	Otros		517.061
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		802.732
	10	Ingresos por Percibir		802.732
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		383.286.379
21		GASTOS EN PERSONAL	02	192.682.594
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	102.193.305
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.682
	02	Prestaciones de Asistencia Social		12.672
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.672
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.616.073
	03	A Otras Entidades Públicas		85.586.294
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		85.586.294
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		29.779
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		24.107
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.672
25		INTEGROS AL FISCO		2.263.274
	99	Otros Integros al Fisco		2.263.274
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		518.441
	04	Mobiliario y Otros		49.785

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Antofagasta
Servicio de Salud Antofagasta (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		468.656
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	61
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	4.760
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	29.612
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	295
	- N° de horas semanales	8.260
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.147.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.206.413
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	11.364.627
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.353
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	36
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	219.014
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	348.879
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	24
	- Miles de \$	105.517
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	73
	- Miles de \$	3.901.999
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Antofagasta
Servicio de Salud Antofagasta (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	82.416
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	78
- Miles de \$	112.566
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	8.122.490
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	248.822
04 Incluye \$20.243.013 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Doctor Leonardo Guzmán del Servicio de Salud Antofagasta.	